



El ICAB da amparo a un colegiado agredido y ejerce la acusación particular en el procedimiento penal

El Colegio de la Abogacía de Barcelona (**ICAB**) está **ejerciendo la acusación particular** en un procedimiento en el que se dirime la responsabilidad penal de unos **asaltantes a un despacho profesional**, que además causaron lesiones a un abogado barcelonés. Los hechos se produjeron en el mes de mayo de 2022 y de inmediato la Corporación decidió personarse en la causa.

La motivación de las personas imputadas fue **tratar de amedrentar al abogado**, que ejerce la defensa de los intereses de su cliente. Por estos hechos, el Ministerio Fiscal solicita una pena de un año de privación de libertad y la acusación particular colegial solicita una **pena de dos años y seis meses de prisión por el delito de allanamiento de despacho profesional** (art. 203.3 CP).

El amparo colegial es una de las funciones principales de cualquier colegio de la abogacía. El **ejercicio del derecho de defensa debe ser en todo caso libre** y los colegios de la abogacía abogan por proteger este derecho dando amparo colegial en todo momento cuando se producen posibles injerencias o limitaciones. En el ICAB, esta función la ejerce de modo prioritario la CRAJ (**Comisión de Relaciones con la Administración y la Justicia**) por delegación de la Junta de Gobierno, cuyos miembros aprobaron por unanimidad la determinación de defender a su compañero agredido ejerciendo en este caso la acusación part ...